



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

152

Ref.: E10-2022-831-E. L. P. N° 05/22. Obra: "Construcción de 30 Viv. en la localidad de Quitilipi- Chaco. Villa Rural El Palmar" Grupo 1 (18 viviendas), Programa Casa Propia- Construir Futuro", Resolución de Presidencia del IPDUV N° 027/2022, ratificada por Resolución de Directorio del IPDUV N° 001/01/2022 (Expte. Ppal. N° E10-2021-8662-E).

//- CALIA DE ESTADO

AI INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, este expediente que consta de dos (2) cuerpos y doscientas sesenta y cuatro (264) fojas, excluida la presente, haciéndose saber que se ha tomado intervención en el expediente N° E10-2022-8662-E, en el cual obran agregadas las constancias de la publicaciones efectuadas del llamado a licitación, a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, y el Apto Dominial, Físico y de Localización del inmueble en el cual se va a ejecutar la obra.

A fs. 6/7, obra copia simple del Acta de Apertura N° 12 de fecha 08 de febrero de 2022. Se sugiere se certifique.

A fs. 9, obra copia del Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas que conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el Grupo 1 (18 viv.) a la Empresa SCALA S.R.L. por la suma de Pesos Ciento Un Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta con Once Centavos (\$ 101.518.980,11).

A fs. 11/13, obran informes favorables en relación al oferente recomendado.

A fs. 250/256, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I y II.

A fs. 258 y vta., obra copia del dictamen emitido por la Directora Asesoría de Obras Públicas del IPDUV, Dra. Mónica Laura Sbardella, quien considera "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K ... quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de las licitaciones...". No obstante efectúa consideraciones que deberán ser tenidas en cuenta, previo a la suscripción del Contrato de Obra Pública.

A fs. 263, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas la totalidad de la documentación aportada por el Oferente Empresa SCALA S.R.L., se observa que el último Estado Contable presentado tiene una antigüedad superior a doce (12) meses, por lo que se sugiere se requiera al oferente cumplimente con la exigencia del Art. 12, inc. s) del Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo señalado, y prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERCEN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 F0557 T0X1
M. FEDERAL T086 - F0793
DNI: 30.096.812